

Bases de la Escuela Andaluza de Salud Pública, por el que se publican las bases que han de regir la convocatoria correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del personal laboral indefinido no fijo o temporal de larga duración. (BASES OEE 2022.3)

Esta Dirección Gerencia con el fin de cubrir las plazas aprobadas en Decreto 90/2022, de 31 de mayo de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, la Directiva Europea y en el artículo 2 y las disposiciones sexta, séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RESUELVE

Aprobar las bases por la que se rige la convocatoria correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo del personal laboral indefinido no fijo o temporal de larga duración de la Escuela Andaluza de Salud Pública, conforme a lo siguiente:

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo del personal laboral ESPECIALISTA indefinido no fijo o temporal de larga duración de la Escuela Andaluza de Salud Pública, que al amparo de la disposición adicional sexta, de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, se realizará por el sistema de concurso de méritos, para el acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, con la denominación que se detalla en el ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS y de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Por otra parte, con el fin de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, para los procedimientos a que se refiere este decreto, se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo para la provisión de las plazas recogidas en el ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De acuerdo con el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad.

El sistema selectivo de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con el artículo 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales donde los méritos profesionales supondrán el 60% del total de la puntuación, correspondiendo a otros méritos valorables un cuarenta por ciento (40%).

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las bases generales, referidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

- 3.1. Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros.
- 3.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social en relación con la Disposición Transitoria Séptima de la misma norma.
- 3.3. Declaración Responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. (Cumplimentar ANEXO 2 CONVOCATORIA).
- 3.4. No estar incursa/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente (Cumplimentar ANEXO 3 CONVOCATORIA).
- 3.5. Poseer la titulación académica exigida conforme al perfil del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las bases generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la

formación exigida a la fecha de publicación de la presente Convocatoria. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

- 3.6. Poseer la experiencia profesional en puesto de trabajo análogo cuyo contenido funcional se corresponda al perfil del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases.
- 3.7. Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes bases a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- 3.8. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de las solicitudes.

4. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo normalizado de solicitud de admisión, INDICANDO LA REFERENCIA DE LA PLAZA A LA QUE OPTA, en el aplicativo establecido en la web. www.easp.es relativo a la presente convocatoria, adjuntando además en formato electrónico la documentación acreditativa establecida en el apartado 5 de las presentes bases.

Las solicitudes contendrán obligatoriamente la autobaremación de los méritos alegados, los cuales deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos expresados en la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados y anexos, será de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 24:00 horas del último día hábil.

Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se computarán conforme al Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, y el Decreto 62/2022 de 3 de mayo por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El correo electrónico consignado en las mismas será el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación a la entidad a través de la dirección electrónica desarrolloprofesional.easp@juntadeandalucia.es, de cualquier modificación en el mismo, así como en la dirección y número de teléfono consignado en las mismas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con el modelo normalizado de solicitud de admisión se deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad en vigor o documento identificativo equivalente.
- Modelo normalizado de solicitud.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (académicos y profesionales).
- Fe de Vida Laboral
- Anexos 2 y 3.
- Certificación expedida por los órganos competentes en la que se acredite la calificación de discapacidad, el grado de la misma, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, en el caso de las personas con discapacidad.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados documentalmente en plazo.

6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se computarán conforme al Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, y el Decreto 62/2022 de 3 de mayo por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la página Web de la convocatoria, en la dirección electrónica www.easp.es

En esta lista se hará constar el identificativo de persona física conforme a LOPD, plaza a la que opta, y en su caso, orden de preferencia en caso de haber presentado el modelo normalizado de solicitud a más de una plaza, así como causa de la exclusión en el caso de las personas excluidas.

Publicado listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se establece un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión. Las subsanaciones se remitirán por correo electrónico a desarrolloprofesional.easp@juntadeandalucia.es.

Una vez resueltas las subsanaciones se hará pública la lista definitiva de personas admitidas, haciendo constar la puntuación provisional obtenida en el concurso de méritos. Su publicación servirá de notificación a las personas interesadas en la web www.easp.es abriéndose un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, para la presentación de alegaciones. Las subsanaciones se remitirán por correo electrónico a desarrolloprofesional.easp@juntadeandalucia.es

Transcurrido dicho plazo, y en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, se publicará Listado Definitivo y Puntuación Definitiva obtenida por las personas aspirantes.

7. COMISION DE SELECCION

La Dirección Gerencia de la Escuela creará una Comisión de Selección específica para este proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Convenio Colectivo de la Easp.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

A efectos de comunicaciones se canalizarán a través del correo electrónico a desarrolloprofesional.easp.es@juntadeandalucia.es

8. CONCURSO DE MÉRITOS

El sistema selectivo será el concurso de méritos, en el que se valorarán los méritos profesionales y otros méritos valorables, valorados con referencia a la fecha de la publicación de la convocatoria, con una puntuación máxima de 100 puntos, donde los méritos profesionales no podrán suponer más de un sesenta por ciento del total de la puntuación máxima (60%), correspondiendo a otros méritos valorables un cuarenta por ciento (40%).

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

El baremo de los méritos formativos y profesionales alegados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

A) MERITOS PROFESIONALES: PUNTUACION MÁXIMA 60 PUNTOS

En este apartado se considerarán los servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo en entidades del sector público en puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido análogo, que no podrán suponer más de 50 puntos, y la experiencia profesional requerida en puesto de trabajo cuyo

contenido funcional se corresponda al perfil del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases, no podrán suponer más diez puntos.

Apartado primero uno. Servicios prestados (Máximo 50 puntos).

1.1. Servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo (*) en entidades del sector público en puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido análogo.

(*) La documentación relativa al vínculo contractual como personal laboral temporal o indefinido no fijo **en la entidad convocante**, se acreditará por la entidad.

1.a) Servicios prestados en **la entidad convocante** en puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases: 0,016 puntos/día

1.b) Servicios prestados en puestos de administraciones públicas, así como otras entidades del sector público, distinta a la convocante, cuyo contenido funcional sea homólogo al del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases: 0,009 puntos/día.

Solo podrán ser baremados los servicios prestados por el personal que preste sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas, justificado documentalmente mediante Fe de Vida Laboral actualizada.

Apartado primero dos. Experiencia profesional (Máximo 10 puntos).

1.2. Experiencia profesional en entidades del sector público cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases.

B) OTROS MERITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación con la que se accede para participar al puesto que se opta.

Apartado segundo. Superación de pruebas selectivas previas en entidad convocante realizadas para la cobertura de puestos de carácter temporal (10 PUNTOS).

La superación de pruebas selectivas previas (**) **en la entidad convocante** realizadas para la cobertura de puestos de carácter temporal en puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases: 10 puntos.

(**) La documentación relativa a la superación de pruebas selectivas como personal laboral temporal o indefinido no fijo en **la entidad convocante**, se acreditará por la entidad.

Apartado tercero. Formación Continuada (Máximo 30 Puntos)

3.1. Apartado tercero uno. Actividades formativas

- a) Actividades formativas con la denominación de master, diploma de especialización, experto, especialista cuyo contenido estén directamente relacionados con el del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases.
- b) Cada Título con la denominación de master, diploma de especialización, experto, especialista se puntuará: Por cada hora y hasta un máximo de 30 puntos: 0,008 puntos.

3.2. Apartado tercero dos. Doctorado

- a) Por la realización de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o por la realización del programa de doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998, o por la obtención del diploma de estudios avanzados (DEA): 4 puntos.
- b) Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente relacionado con el contenido funcional del puesto de trabajo: 8 puntos.
- c) Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente relacionado con el contenido funcional del puesto de trabajo: 7 puntos.

Los apartados a, b y c) son excluyentes entre sí.

3.3. Apartado tercero tres. Asistencia a otras actividades formativas y de perfeccionamiento profesional.

- a) Otras actividades formativas y de perfeccionamiento profesional debidamente justificadas que guarden una relación directa conforme al perfil del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases.
La puntuación de estas actividades formativas se realizará aplicando los siguientes criterios:
 - b) Por cada hora y hasta un máximo de 30 puntos: 0,040 puntos

Apartado cuarto. Idiomas.

En el caso de que en el perfil del puesto convocado en ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS de la presente Convocatoria de Bases se valore competencia lingüística en idiomas, se acreditará mediante certificación o diploma del nivel requerido, según

se detalla:

- a) Nivel Avanzado Alto: C2 (6 Puntos)
- b) Nivel Avanzado: C1(5 Puntos)
- c) Nivel Medio Alto: B2 (4 Puntos)
- d) Nivel Medio: B1 (3 Puntos)

Los apartados a, b, c y d) son excluyentes entre sí.

Por cada hora de formación acreditada en idiomas y hasta un máximo de 30 puntos: 0,040 puntos.

Esta puntuación adicional se considerará para curso de formación en idiomas de diferente nivel al acreditado, en caso de ser superior a este, o no habiéndose alcanzado la certificación de nivel, se computarían las horas de formación continuada en un nivel inferior.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación de aspirantes se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado, y en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante, con independencia del puesto.
- b) La puntuación obtenida en cada uno de los sus apartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- c) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

9. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección verificará el autobaremo cumplimentado por las personas aspirantes.

La autobaremación alegada por la persona aspirante en la solicitud de participación vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por la persona aspirante, no pudiendo la Comisión otorgar una puntuación mayor a la asignada por la persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo error manifiesto.

Se publicará relación provisional con la puntuación provisional de las personas aspirantes, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar a partir del día siguiente al de la publicación. Estas se realizarán exclusivamente de forma telemática.

Transcurrido el mismo la Comisión hará pública la relación definitiva de personas que, atendiendo a la puntuación total definitiva otorgada, puedan ser adjudicatarias de uno de los puestos de trabajo convocados. Dicha publicación servirá de notificación a aquellas personas aspirantes que hubieran presentado alegaciones. La publicación se llevará a cabo en la www.easp.es de la convocatoria, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal.

10. CONTRATACIÓN

Concluidos el proceso selectivo las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas como personal laboral indefinido que se formalizara en el plazo máximo de dos meses.

La persona aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Fdo.- Dña. Blanca Fernández-Capel Baños
Directora Gerente
Escuela Andaluza de Salud Pública

ANEXO 1: PLAZAS OFERTADAS PERSONAL ESPECIALISTA (8)

Referencia	REF.15PERSESPECIALISTA.EASP20220EE.NIVELII
Categoría Profesional	ESPECIALISTA NIVEL II
Descripción del Puesto	PROFESIONAL ESPECIALISTA: Profesional con titulación de licenciatura universitaria o titulación equivalente que desarrolla actividades que requieren especialización técnica y que ejerce su actividad en unidades adscritas a la Escuela.
Num. Plazas	8

REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PERFIL TECNICO/A DE PROYECTOS

1. Titulación Académica Requerida: Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidad Psicología), y/o Filosofía y Letras (Especialidad Psicología), Psicología y/o título equivalente (Nivel 3 MECES)

A) MERITOS PROFESIONALES (Máximo 60% de la puntuación total).

Apartado primero uno. Servicios prestados (Máximo 50 puntos).

1. Servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo (*) en entidades del sector público en puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido idéntico.

(*) La documentación relativa al vínculo contractual como personal laboral temporal o indefinido no fijo en la entidad convocante, se acreditará por la entidad.

1.a) Servicios prestados en **la entidad convocante** en puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado en ANEXO 1 de la presente Convocatoria de Bases: 0,016 puntos/día.

1.b) Servicios prestados en puestos de administraciones públicas, así como otras entidades del sector público, distinta a la convocante. cuyo contenido funcional sea homólogo al del puesto convocado en ANEXO 1 de la presente Convocatoria de Bases: 0,009 puntos/día.

Solo podrán ser baremados los servicios prestados por el personal que preste sus Servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas, justificado documentalmente mediante Fe de Vida Laboral actualizada

Apartado primero dos. Experiencia demostrable (Máximo 10 puntos).

1. Experiencia funcional demostrable en coordinación y gestión de proyectos de asistencia, formación e investigación en el ámbito de la atención e intervención en personas con discapacidad: 2 Puntos
2. Experiencia funcional demostrable en coordinación y gestión en colaboración con las unidades de atención infantil temprana y/o entorno educativo y social: 2 Puntos.
3. Experiencia funcional demostrable en metodología, elaboración de informes de menores con trastornos del desarrollo: 2 Puntos
4. Experiencia funcional demostrable en la utilización de sistemas de información y herramientas tecnológicas en el seguimiento de menores con trastornos del desarrollo: 2 Puntos
5. Experiencia funcional demostrable en la organización y participación en jornadas y/o realización de publicaciones en el ámbito socio sanitario: 2 Puntos

B) OTROS MERITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS.

Apartado primero tres. Superación de pruebas selectivas previas (**) en entidad convocante realizadas para la cobertura de puestos de carácter temporal (10 PUNTOS)

La superación de pruebas selectivas previas (**) **en la entidad convocante** realizadas para la cobertura de puestos de carácter temporal en puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado en ANEXO 1 de la presente Convocatoria de Bases: 10 puntos.

(**) La documentación relativa al vínculo contractual como personal laboral temporal o indefinido no fijo en la entidad convocante, se acreditará por la entidad

Apartado primero cuatro: Formación continuada (MAXIMO 30 PUNTOS)

1. Conocimiento acreditado en metodologías de intervención, orientación, integración de personas con discapacidad y/o trastornos del desarrollo
2. Conocimiento acreditado en prevención y promoción de la salud
3. Conocimiento acreditado en el ámbito de la atención temprana y en el ámbito de la neuropsicología
4. Conocimiento acreditado en dinámicas grupales y otras técnicas de intervención social en ámbito sociosanitario
5. Conocimiento acreditado de Ofimática.
6. Estar en posesión de estudios de Doctorado cuyo contenido esté directamente relacionado con el perfil del puesto convocado
7. Conocimiento acreditado de inglés y/o francés.

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SEPARACION)

Don/Doña _____ con _____ DNI/Pasaporte/
NIE _____, y con nacionalidad _____, DECLARO
RESPONSABLEMENTE que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario
del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que NO me hallo
inhabilitado/a para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.

Lo que declaro a los efectos oportunos.

En Granada, a de de

(Firma)

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incompatibilidad)

Don/Doña. _____ con DNI / Pasaporte /
NIE_____, y con nacionalidad_____, DECLARO
RESPONSABLEMENTE que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en
el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de
diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones
Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de
compatibilidad.

Lo que declaro a los efectos oportunos.

En Granada, a ____ de ____ de ____

(Firma)